



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1° de marzo de 1991.-

VISTO el pedido de la Facultad Regional Avellaneda por el que solicita la autorización al Consejo Académico para incluir Física como materia común al Curso Introdutorio 1991,
y

CONSIDERANDO :

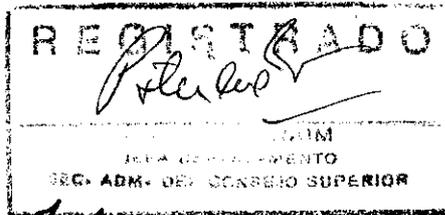
Que la Resolución n°475/90 C.S.U. habilita a cada Consejo Académico a disponer normas complementarias compatibles con los objetivos establecidos, los que deberán comunicarse con la / suficiente antelación al Consejo Superior para su conocimiento.

Que el Curso Introdutorio en general, posee dos asignaturas : Matemática e Introducción a la Universidad comunes y / obligatorias para todas las carreras, implicando cada una de ellas una nota parcial en las asignaturas de 1er. año de acuerdo con lo establecido en los puntos 3.5.1. y 3.5.2. -Anexo I-, Resolución n°475/90 Consejo Superior.

Que además en particular, cada Facultad Regional debe seleccionar entre varias asignaturas optativas, conforme al punto 3.2.2. -Anexo I, Resolución n°475/90 Consejo Superior.

Que resulta conveniente didáctica y administrativamente incluir las asignaturas optativas en el régimen de materias comunes y obligatorias.

Que el tema fue analizado en el seno de la Comisión /



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

de Enseñanza llegándose a la conclusión que esa solicitud de la Facultad Regional Avellaneda se haga extensiva a todas las Facultades Regionales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º- Autorizar a los Consejos Académicos de las Facultades Regionales y a los Consejos de Unidades Académicas, a establecer qué asignaturas designadas como optativas en la Resolución n°475/90 de Consejo Superior, se incluirán como comunes y / obligatorias incluyéndolas en el punto 3.2.1.-Anexo I-, y evaluarlas como tales, estableciendo asimismo las materias afines de / 1er. año, para encuadrarlas dentro del punto 3.5-Anexo I- de la mencionada resolución.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°13/91

| |
|----------|
| U. T. N. |
| mev.- |
| |
| |
| |

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO